



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 037 -2014-OSINFOR

Lima,

21 ABR. 2014

VISTO:

El Acta de Resultados Finales de la Convocatoria Pública CAS N° 020-SORH-2014, para el cargo de Ejecutor Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el personal estará comprendido dentro del régimen de la carrera administrativa pública; no obstante ello, las leyes anuales de presupuesto prohíben el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, por lo que el personal de OSINFOR se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, dado el impedimento legal de implementar su régimen laboral;

Que, de acuerdo al documento del visto, la señorita Abogada Silvana Fano Casachagua ha sido declarada ganadora de la Convocatoria Pública CAS N° 020-SORH-2014, para el cargo de Ejecutor Coactivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 9.9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, resulta conveniente expedir el acto administrativo correspondiente;



Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, a la Abogada Silvana Fano Casachagua en el cargo de Ejecutor Coactivo, encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar en el presente caso, que la designación recaerá bajo el Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y se mantendrá vigente en tanto su contrato sea renovado y/o prorrogado conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Institucional dentro del día siguiente de haber sido notificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del OSINFOR, para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR